



COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

APRUEBA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA CNR N° 1277, DE 21/04/2009.

SANTIAGO, 19 AGO 2011

RESOL. EX. N° 2424 / VISTO: La Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución política del Estado; El DFL N° 1, publicado en el D.O.S. del 17 de Noviembre de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El D.S. N° 59 de 2005 del Ministerio de Agricultura; los instructivos Presidenciales para la participación ciudadana en la Gestión Pública, N° 008 de 2008 y N° 002 de 2011; el DFL N° 7 DE 1983 DEL Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje; El DFL 1.123/1981; El Dto. 388/82; el Dto. 285/94 reglamenta al 1123; todos del Ministerio de Obras Públicas y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, introdujo modificaciones en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando en ella un título IV denominado "De la participación ciudadana en la gestión pública".

Que a través de la introducción de dichas modificaciones emanaron nuevas obligaciones para los órganos de la administración del Estado, tendientes a reconocer a las personas el derecho a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

Que mediante decreto exento N° 416 de 2011, el Ministerio de Agricultura aprobó la Norma de Aplicación General Ministerial Sobre Participación Ciudadana en que se establece que cada Servicio e

125506

institución bajo su administración debe tener su propia norma de Participación Ciudadana actualizada a la normativa vigente.

Que a través del Instructivo Presidencial N° 002, de 2011, la administración gubernamental ha definido como eje fundamental de su gestión la implementación de una política en materia de participación ciudadana que considera como base fundamental la activa presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Que los principales lineamientos gubernamentales, definidos a través de dicho instructivo, consideran como objetivos estratégicos en materia de participación ciudadana los siguientes:

1. Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo una cultura de corresponsabilidad.
2. Promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.
3. Mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía.
4. Promover el control ciudadano de las acciones desarrolladas por todos los organismos públicos.

Que en el ámbito del riego existen Organizaciones de Usuarios (OUA) sin fines de lucro encargadas de la administración del recurso hídrico;

Que la gestión de recursos hídricos requiere de la participación activa de los/as usuarios/as;

Que es necesario el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios/as de aguas para el mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos, promoviendo su conservación y uso eficiente, comprometiéndolas activamente en este objetivo;

Que la CNR, para mejorar la eficacia de sus políticas y programas, requiere de la retroalimentación que le brinden las OUA y otros actores que participan de la gestión del recurso hídrico.

## **RESUELVO**

1.- APRUÉBASE la siguiente Norma de Aplicación General sobre Participación Ciudadana en la Comisión Nacional de Riego:

# NORMA DE APLICACIÓN GENERAL SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.-** La presente Norma de Aplicación General sobre Participación Ciudadana en la Comisión Nacional de Riego (CNR), regula las modalidades y formas específicas de participación, disponibles para personas naturales y/o jurídicas que se relacionen con la CNR o tengan interés en el desarrollo de las políticas públicas que son de su competencia.

**Artículo 2°.-** La incorporación de las modalidades y formas específicas de participación ciudadana en la Comisión Nacional de Riego se estructura sobre el principio de la corresponsabilidad, entendida como el compromiso mutuo que se establece entre el Estado y la ciudadanía para perfeccionar en conjunto las políticas y servicios públicos, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas.

De acuerdo a lo señalado, la política de participación ciudadana se fundamenta sobre los siguientes ejes programáticos:

- i) Información y Consulta a la Ciudadanía: La información que entreguen los organismos sujetos a la aplicación de esta normativa a la ciudadanía debe ser de calidad, dentro de los plazos oportunos y a través de los canales más adecuados, de manera que se facilite el acceso de toda la ciudadanía a la información que obra en poder del Estado, debiendo además, informar acerca de los servicios que presta la respectiva institución e implementar los dispositivos que operen como espacios y canales para invitar a la ciudadanía a participar e incorporar sus opiniones para el mejoramiento de la gestión pública.
- ii) Control Ciudadano: Los organismos sujetos a la aplicación de esta normativa deben procurar promover que los ciudadanos puedan acompañar y monitorear en forma efectiva los actos emanados de la respectiva institución, profundizando la transparencia de la gestión pública a través de la aceptación del rol fiscalizador con que cuenta cada ciudadano respecto de la gestión de los recursos públicos.
- iii) Fortalecimiento de la Sociedad Civil: Los organismos sujetos a la aplicación de esta normativa deben tender a reforzar la idea de una sociedad civil participativa e involucrada en el destino de la nación, procurando fomentar la educación cívica de las personas, a través de la entrega proactiva y publicación de la información relevante a la gestión de cada institución vinculada, en relación con sus respectivas políticas, planes, programas, acciones y ejecución presupuestaria.

## TÍTULO II: DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Artículo 3°.-** Los mecanismos de participación ciudadana en la Comisión Nacional de Riego constituyen instancias de diálogo constante y fluido entre ésta y los miembros activos de la ciudadanía, sea que actúen agrupados o individualmente. Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la CNR constituye las siguientes modalidades y formas específicas de participación ciudadana:

1. Consejo de la Sociedad Civil;
2. El Mecanismo de Consulta Ciudadana;
3. Mecanismos de entrega de información relevante; y,
4. Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC).

## **1. Del Consejo de la Sociedad Civil**

**Artículo 4º.-** La Comisión Nacional de Riego contará con un Consejo de la Sociedad Civil de carácter consultivo y autónomo, que tendrá como objetivo acompañar los procesos de toma de decisiones y seguimiento de las políticas públicas de riego en la institución y cuyo funcionamiento está reglado mediante acuerdo del propio Consejo ratificado por Resolución Ex. CNR N° 1920 de 11 de julio de 2011.

El Consejo estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista por representantes de las Organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las políticas de riego, servicio de riego, programas, planes y estudios de riego ejecutados por la CNR.

El Consejo será autónomo en sus decisiones y la CNR deberá velar por el reconocimiento de la representatividad diversa y plural de las organizaciones de la sociedad civil del subsector riego, sin exclusiones arbitrarias, respetando equidad de género y las diferentes corrientes de opinión que en él existan.

El Consejo deberá contar con la presencia de, al menos, dos representantes de la CNR, garantizando la presencia de la máxima autoridad institucional o de quién lo subrogue de acuerdo a la ley.

Las sesiones del Consejo se constituirán siempre que se cuente con la presencia de a lo menos el cincuenta por ciento más uno de la totalidad de sus miembros.

## **2. De las Consultas Ciudadanas.**

**Artículo 5º.-** La CNR, señalará a través de su sitio electrónico ([www.cnr.gob.cl](http://www.cnr.gob.cl)), las materias específicas y de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de la ciudadanía, procurando informar adecuadamente acerca de la temática consultada, y guardando el debido pluralismo y representatividad en el planteamiento de la misma.

Para dar cumplimiento a lo señalado, el Área de Comunicaciones de la CNR deberá velar porque se incluya un resumen del tema que se consulta, las razones de su puesta en discusión y un espacio para poder opinar, proponer y preguntar.

La consulta a la ciudadanía deberá estar publicada por un plazo no menor a 15 días corridos contados desde la fecha en que se incorpora dicha consulta en espacio "Opinión Ciudadana" que se deberá habilitar en sitio Web institucional.

**Artículo 6º.-** Podrán participar de este mecanismo todos los ciudadanos interesados en manifestar su opinión, para lo cual deberán registrarse en el sistema que al efecto disponga la CNR (Formulario Web). Este sistema, deberá tratar los datos de forma confidencial y las opiniones recibidas por el mismo serán anónimas salvo que el interesado quisiera identificarse voluntariamente.

Las opiniones de la ciudadanía se canalizarán a través de una Ventanilla Virtual de Opinión, localizada en el mismo sitio electrónico, y serán analizadas, evaluadas y ponderadas por el personal del área de comunicaciones de la CNR, de manera que el resultado de estos análisis sea efectivamente conocido por el Secretario Ejecutivo de la CNR, oportunamente respondido a través de una publicación en el sitio electrónico institucional y mediante un medio directo de comunicación con el interesado, respuesta que no podrá tardar más de 45 días corridos contados desde la fecha de cierre del espacio de opinión.

Con todo, las opiniones, sugerencias y alcances de cualquier naturaleza emitidos a través del sistema de Consultas a la Ciudadanía tendrán carácter consultivo, de manera tal que ilustrarán a la CNR acerca de la opinión ciudadana respecto de temas específicos.

### **3. Del Mecanismo de Entrega de Información Relevante.**

**Artículo 7º-** La Comisión Nacional de Riego pondrá en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.

Toda información que la CNR considere relevante será publicada en el sitio Web institucional, de manera que pueda ser conocida por la ciudadanía, que podrá efectuar consultas y sugerencias a través de los canales de atención a público coordinados a través del Sistema Integral de Atención e Información Ciudadana (SIAC). Los mecanismos contemplados en la Ley N° 20.285 también servirán para estos fines.

### **4. Del Sistema de Integral de Atención e Información Ciudadana (SIAC).**

**Artículo 8º-** La CNR pondrá en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y ejecución presupuestaria, adicionalmente, a través del SIAC.

El uso de este sistema se enfocará a establecer un diálogo permanente entre la ciudadanía y el Estado, permitiendo la coordinación de todos los espacios de atención de la CNR y promoviendo una apertura de canales de participación en la generación e implementación de las políticas públicas que promueve el Servicio.

La información señalada en el artículo anterior se encontrará disponible a través de medios electrónicos, telefónicos y presenciales, sin perjuicio de la utilización de otros recursos que resulten adecuados al usuario del Sector

Agrícola.

Para dar cumplimiento a lo señalado, el/la encargado/a SIAC deberá velar por el correcto funcionamiento del Sistema.

### **TÍTULO III: OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CNR**

#### **Artículo 9°- Mecanismos de Participación del Departamento Fomento al Riego**

##### **i) De los Cursos de Capacitación – e-learning**

El objetivo principal de este programa es “Generar agentes de difusión encargados de instalar y replicar fuera del nivel central, los objetivos de difusión definidos por la Comisión Nacional de Riego”.

Este programa incluye cursos de capacitación bajo la metodología Blended Learning o de “Formación Combinada” que incluye sesiones de formación a distancia, conocido genéricamente como e-learning y sesiones de formación presencial. Estos cursos se desarrollan en forma gratuita y el público objetivo se enfoca principalmente al Consejo de la Sociedad Civil de la CNR, Organizaciones de Usuarios, Asociaciones de Productores, Agricultores y Consultores de la Ley de Riego.

##### **ii) Del Software para los Concursos de la Ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje.**

El software de la Ley N° 18.450 corresponde a una herramienta de automatización de los procesos de este programa que permite realizar, a través de una plataforma web, las actividades de postulación de proyectos a concurso, revisión de proyectos y resolución de concursos, además de los procesos de construcción de obras y pago de la bonificación.

Consta de diversos módulos a los que pueden acceder los consultores de la Ley de Riego y los profesionales de la CNR, Seremías de Agricultura y DOH que participan en los procesos mencionados.

#### **Artículo 10°- Mecanismos de Participación de la División de Estudios y Desarrollo**

##### **i) PAC en la Ejecución de Programas asociados a Proyectos de Riego.**

En la implementación de los Programas de Inversión elaborados por la División de Estudios y Desarrollo, la CNR dispone de instancias de participación ciudadana en las etapas de diseño, ejecución y evaluación de las iniciativas, según se describen a continuación:

- **En la Etapa de Diseño.**

Las ideas y perfiles de iniciativas son captados de forma local, a través de las instituciones con cobertura regional, como la SEREMI de Agricultura, Áreas de INDAP, Dirección Regional de Aguas, entre otras, y son derivadas a los representantes de la Comisión en regiones, Coordinadores Macrozonales y Profesionales operativos regionales.

Otra vía de captación de demandas, es la oficina Nacional de la CNR, a través de sus Sistemas de Información y Atención a la Ciudadanía (OIRS, Página WEB, Fono Consulta, otros), disponibles para los usuarios, organizaciones de regantes y cualquier interesado.

- **En la Etapa de Ejecución.**

Los Programas de Inversión son ejecutados por agentes intermediarios seleccionados vía licitación pública en el portal Mercado Público. La CNR actúa como Unidad Técnica responsable de la supervisión y correcta ejecución del Programa.

El carácter participativo de los Programas de Inversión está determinado en sus objetivos y sus productos a lograr ya que requieren del involucramiento de los/as usuarios/as y sus organizaciones.

Para el cumplimiento de estos objetivos, las Bases Técnicas de Licitación de los Programas consideran los siguientes requisitos mínimos en el ámbito de la participación ciudadana:

Actividades de modalidad informativa:

- ✓ Lanzamiento y Cierre de Programa público.
- ✓ Publicación de boletines, dípticos, notas de prensa, entre otros.
- ✓ Afiches, pendón, etc.
- ✓ Oficina habilitada en la región.

Actividades de modalidad consultiva:

- ✓ Encuestas y entrevistas a usuarios/as.
- ✓ Talleres participativos a nivel de organizaciones.
- ✓ Seminarios.

Actividades de modalidad de empoderamiento:

- ✓ Jornadas de capacitación.
- ✓ Asambleas.
- ✓ Mesas de trabajo resolutivas.
- ✓ Manuales de capacitación y material audiovisual.

La utilización de uno u otro tipo de herramientas y sus modalidades son definidas por la Unidad ejecutora en su propuesta técnica, las que pueden ser mejoradas en las actas de acuerdos y contratos de ejecución a solicitud de la CNR.

- **En la Etapa de Evaluación.**

La evaluación de la ejecución del Programa es efectuada de forma continua por la CNR a través de las instancias de supervisión y aprobación/rechazo de

los Informes de Avance de la consultoría.

Junto con la evaluación interna señalada, se efectúa una Evaluación de Satisfacción de Usuarios coordinada por la Unidad ejecutora, cuyos resultados son utilizados en la mejora continua de las iniciativas de Programas.

**ii) PAC en la Ejecución de Estudios de Prefactibilidad para Proyectos de Riego.**

Para el desarrollo de este mecanismo de participación ciudadana, la CNR elabora Términos de Referencia para la participación ciudadana, los cuales engloban los siguientes objetivos:

**• Objetivo General.**

Integrar a la comunidad, autoridades y servicios relacionados al desarrollo del proyecto, ya sea a través de consultas, talleres de trabajo u otras actividades que permitirán, por una parte, informar los objetivos y avances del estudio, y por otra, recoger información, inquietudes, intereses y opiniones, incorporándolas en el estudio cuando sea técnica y económicamente factible.

**• Objetivos Específicos.**

- ✓ Contextualizar social y territorialmente el área de influencia del proyecto.
- ✓ Identificar y caracterizar a los actores relevantes, tanto comunitarios como institucionales.
- ✓ Difundir, a los actores relevantes identificados, los objetivos y alcances del estudio.
- ✓ Conocer e incorporar, en la medida que sea técnica y económicamente viable, las opiniones, inquietudes, conocimientos y sugerencias de los actores sociales relevantes para el proyecto.
- ✓ Elaborar, a partir de las inquietudes ciudadanas, un plan de trabajo de Participación Ciudadana para desarrollar durante la etapa de construcción de las obras.


**iii) PAC en Sistema E-SIIR.**

La CNR pondrá a disposición de agricultores, consultores, estudiantes y cualquier interesado en la información del subsector riego, un Sistema de Información Integral de Riego (ESIIR), gratuito y de fácil acceso, que es un buscador web que tendrá por objeto poner al alcance del mayor número posible de usuarios/as, información a escala nacional, regional y comunal sobre distintas coberturas relacionadas con el subsector riego. Esta información georeferenciada, será periódicamente actualizada y sólo requerirá del registro de los/as usuarios/as.

2.- Déjese sin efecto la Resolución CNR Exenta N° 1277 de 21 de abril de 2009, que aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en la Comisión Nacional de Riego.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA EJECUTIVA (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO  
PEDRO LEÓN UGALDE E.  
SECRETARIO EJECUTIVO (S)

  
FMC/ MRT/MLMC/PMS/MSS/jea  
Res norma pac cnr 2011